

ANT.: 1) Ord. Nº 215
(06.03.92), Sr.
Alcalde de Isla de
Pascua.
2) Ord. Nº 1351
(20.03.92), Sr.
Asesor Presidente de
la República.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
Nº. <u>92/8430</u>					
A: <u>15 ABR 92</u>					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	B.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.V.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

MAT.: Responde solicitud
planteada por el Sr.
Marcelo Trivelli O.

SANTIAGO, **14 ABR 1992**

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SR. MARCELO TRIVELLI OYARZUN
ASESOR DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

- 1.- Por medio del documento del ANT. 2), Ud. solicita que se responda a los planteamientos formulados por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, en relación al mejoramiento de remuneraciones del personal municipal que labora en aquel territorio insular.
- 2.- Al respecto, puedo informar a Ud. que con fecha 14 de Marzo recién pasado, esta Secretaría de Estado, en representación del Gobierno, suscribió un compromiso con la Asociación de Empleados Municipales de Chile (ASEMUCH), cuyo objetivo se traduce en medidas concretas para mejorar las remuneraciones de los funcionarios municipales, especialmente de aquellos que ocupan los grados más bajos de la Escala.
- 3.- En síntesis los acuerdos adoptados son :
 - a) Enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a mejorar las remuneraciones correspondientes a los grados más bajos (200 al 130) de la Escala Municipal, de acuerdo a la siguiente tabla :

Grados E.M.	Sueldo Base Ac.	Sueldo Base Prop	Difer.	Compl. Asig. Municipal	Total Benef.
13	43.808	43.808	0	1.000	1.000
14	40.856	40.856	0	2.000	2.000
15	38.395	38.395	0	2.000	2.000
16	31.997	31.987	0	3.000	3.000
17	31.008	31.008	0	4.000	4.000
18	26.089	28.589	2.500	4.500	7.000
19	24.610	24.610	0	7.000	7.000
20	19.645	22.645	3.000	6.000	9.000

Este beneficio alcanzará a casi 17.000 personas, correspondientes a un 70% del total de funcionarios municipales y permitirá garantizar una equivalencia aproximada entre las remuneraciones mínimas vigentes en el sector municipal y en la administración central.

- b) Crear, como parte de la misma iniciativa legal, una asignación de antigüedad para el sector municipal, en las mismas condiciones que en el sector regido por la Escala Unica de Sueldos. Este beneficio consiste en una asignación correspondiente a un 2% del sueldo base por cada bienio (dos años) servidos por el funcionario en el mismo grado, con un tope de 15 bienios.

En la aplicación inicial de este beneficio se reconocerá, excepcionalmente, la totalidad de los bienios de servicios en la Municipalidad desde la entrada en vigencia de las actuales plantas municipales, en 1981.

- c) Los beneficios contemplados en los dos puntos anteriores tendrán vigencia a contar del 10 de Febrero de 1992.
- d) Con el objeto de permitir la aplicación de estos mejoramientos por parte de las Municipalidades, el Gobierno efectuará un aporte destinado a financiar parcialmente su costo, el que deberá ser absorbido completamente por las Municipalidades dentro de un plazo de tres años.
- e) El personal municipal afiliado al antiguo sistema previsional será incluido en el proyecto que elimina el sistema de treintavos en el cálculo de las pensiones de los funcionarios públicos.

- 4.- Por otra parte, se concordó con la ASEMUCH el envío al Parlamento, dentro del primer semestre de 1992, de otro proyecto de ley destinado a facultar al Presidente de la República para que establezca mediante la dictación de Decretos con Fuerza de Ley, nuevas plantas municipales de personal. Uno de los objetivos centrales de este proyecto será posibilitar la existencia de una adecuada carrera funcionaria para el personal municipal de todo el país, incluido por cierto, Isla de Pascua.

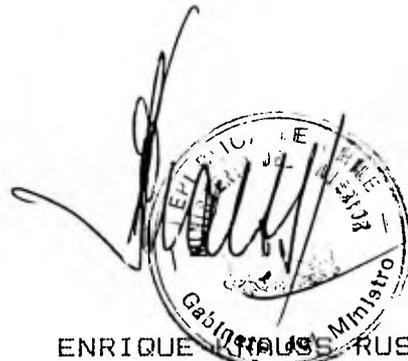
Este proyecto contemplará una disposición que le permita a los funcionarios municipales mantener los bienios acumulados en el encasillamiento correspondiente.

- 5.- Este proyecto tendrá como consecuencia la creación de nuevos cargos en las plantas de las Municipalidades, así como modificaciones en los actuales grados y escalafones que en ellas existen. Estos cambios, sin embargo, deberán adecuarse a las disponibilidades financieras con que los municipios cuentan para estos efectos, de modo de no alterar los parámetros de inversión y servicios a la comunidad que las Corporaciones Edilicias hoy en día mantienen.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE DEL MINISTRO

6.- Por tal motivo, los planteamientos formulados por el Sr. Alcalde se tendrán en cuenta al momento de estudiar el caso particular de Isla de Pascua, de forma tal de adaptarlos al nuevo esquema que en materia de plantas y remuneraciones se establezca en definitiva.

Saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior

GDMF/gfs

D I S T R I B U C I O N :

- 1.- Sr. Marcelo Trivelli - Asesor S.E.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (C.I.).
- 3.- Gabinete de Ministro.
- 4.- Departamento Municipal.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Archivo.